



Punta Alta, 23 de Julio de 2021

Año 2021

Corresp. Expte. R-140-2021

Resolución N° 129

VISTO:

La importancia del alumbrado público para el normal desarrollo de las actividades de los vecinos de la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que nos encontramos transitando las estaciones del año con menor cantidad de horas de luz diurna, lo cual pone de manifiesto la necesidad de contar con iluminación artificial durante un número mayor de horas.

Que a su vez la falta de luminarias en diferentes sectores de la ciudad condiciona el normal desarrollo de las tareas de los vecinos, lo cual no solo los afecta a ellos sino a todo el entorno de dicho sector si consideramos a los transeúntes, ciclistas, transporte público y privado que transiten de manera eventual o esporádica por el sector en cuestión.

Que también es importante considerar la estrecha relación que existe entre la falta de iluminación y los accidentes de tránsito, ya que la ausencia de luminarias no solo condiciona la visibilidad de los conductores, sino que además es sabido que la falta de luz provoca estados de relajación, cansancio e incluso somnolencia por lo tanto incrementa las probabilidades de sufrir o causar un accidente.

Que en consonancia con lo descrito en el párrafo anterior debemos considerar el mal estado en que se encuentran muchas veredas y bocacalles de la ciudad, lo cual sumado a la falta de iluminación hace que las posibilidades que tienen los vecinos de sufrir golpes y caídas sean mucho mayores.

Que así mismo los malvivientes sacan provecho de dicha situación ya que les permite moverse y actuar libremente para cometer cualquier tipo de delito y que, en caso de concretarse el mismo, la falta de alumbrado público dificulta las tareas de investigación llevadas a delante por las fuerzas de seguridad.

Que al percibir los vecinos una marcada sensación de inseguridad producto de esta situación deciden posponer o no realizar sus compras o diligencias en dicho sector de la ciudad o incluso que la percepción de inseguridad también se vea reflejada en el horario de apertura y cierre de los comercios, generándose una marcada disminución de clientes en los almacenes, empresas, prestadores de servicios y emprendimientos afectados por la falta de iluminación.

Que por tal razón esta bancada se hace eco de los reclamos efectuados por parte de los vecinos que se ven afectados por dicha situación.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de solicitarle, tenga a ejecutar la pronta reposición de la luminaria faltante en calle Alvear 1560 de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al a ----- Cooperativa Eléctrica de Punta Alta a fin de solicitarle que tenga a bien realizar la reparación y mantenimiento del alumbrado público situado sobre Avenida Jujuy, en su



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



2021 – Año de la Salud y del Personal Sanitario

acceso interno lindante con el Jardín de Infantes N° 910 ubicado en el Barrio Luiggi II de la ciudad de Punta Alta.-

Artículo 3º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al a la ----- Cooperativa Eléctrica de Punta Alta a fin de solicitarle informe respecto a la calidad de las nuevas luminarias colocadas en distintos puntos de la ciudad, ya que se percibe una baja en la intensidad.

Artículo 4º: Vistos y considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante